



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-008-2018-00394-00
Asunto:	Acepta renuncia
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	LEORNARDO FABIO ESCOBAR ROJAS
Auto de S N° :	484V (1311)

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA, con tarjeta profesional Nro. 695.22 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada del FONDO GENERAL DE GARANTÍAS S.A, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados, y se le haga saber al poderdante por comunicación dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales de éste.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7a187588279cd4470aa00171fb818f3123d885f7f72f4804d73f28
6aa5a165bf**

Documento generado en 16/09/2020 11:50:26 a.m.